

LA REGENCIA ESPAÑOLA PROCLAMA EL ACTA DE INDEPENDENCIA DE AMÉRICA

Autor: Pablo E. Victoria Wilches (Historiador, economista, Ex Senador y Congresista de la República de Colombia)

Como nota curiosa debo decir que las intenciones de formar juntas de gobierno en medio de la crisis dinástica propiciada por Napoleón, el apresamiento de Carlos IV y Fernando VII, no fueron, en sí mismas, revolucionarias. Eran las consecuencias lógicas de lo que ocurría en España, a no ser porque detrás de las apariencias se amparaban los verdaderos separatistas que iban a aprovechar cada momento, cada distracción, cada ingenuidad, para hacer de las suyas. Una de esas ingenuidades fue permitir que los separatistas pusieran en tela de juicio la legitimidad de la Regencia constituida en España que, en sí misma, no tenía un origen distinto del de las representaciones que se iban improvisando en América.

Las primeras revueltas de Caracas produjeron un efecto en cadena sobre los otros virreinos y administraciones españolas de ultramar. Meses más tarde el Gobernador del Alto Perú era depuesto por la Audiencia de La Plata, a tiempo que en La Paz se constituía una Junta similar. Los reinos de ultramar se habían contagiado de la misma anarquía que reinaba en la Península. De la anarquía se pasó al estupor, porque en la primera Regencia pusieron a un poeta a redactar una proclama para los americanos en la que los románticos del siglo se declaraban a sí mismos *tiranos*. Era la primera vez que en España se ponía de moda hacerse perdonar por culpas reales o imaginarias, culpas que, de haber existido, no eran exclusivamente de España, sino de la Historia que corría sobre el lomo de los tiempos. Porque jamás hubo un pueblo más humanista, ni que lo hubiese transmitido en mayor medida a sus posesiones, que el español. De ahí el horror que sigue; redacta el poeta Manuel José Quintana:

«Desde este momento, españoles americanos, os veis elevados a la dignidad de hombres libres: no sois ya los mismos que antes, encorvados bajo un yugo mucho más duro mientras más distantes estabais del centro del poder, mirados con indiferencia, vejados por la codicia y destruidos por la ignorancia. Tened presente que al pronunciar y al escribir el nombre del que ha de venir a representaros en el Congreso Nacional, vuestros destinos ya no dependen ni de los ministros, ni de los virreyes, ni de los gobernadores: están en vuestras manos».

¿Destruídos por la ignorancia, dice? ¿Elevados a la dignidad de hombres libres? ¿Ya lo americanos no dependen del poder real? Lejos de causar admiración a las gentes ilustradas de la Capitanía General de Venezuela estas frasecillas fueron recibidas con sorna y desprecio, porque, justamente, los promotores de la Independencia no eran gente ignorante, sino de la más culta e igualmente libre que pudiera encontrarse en Europa. ¿Se podría dudar de los intelectuales que formaban las sociedades secretas de América? ¿No

eran la flor de la intelectualidad? ¿Cuál era el yugo que encorvaba? ¿A qué libertad se refería, si en España existía el mismo sistema de gobierno? Este iluso romántico no sabía lo que decía. ¡Nunca se preguntó cómo podían ser tan *ilustrados* aquellos a quienes España mantenía bajo el yugo del oscurantismo! Quintana era un ignorante del mundo y de la política, como suele serlo la mayor parte de los poetas. ¿Incluía este exaltado a los negros y a los indios, y aun a los mestizos en la «representación» a la que se refería? ¿No eran para él «americanos» únicamente los blancos?

La proclama, redactada el 14 de febrero de 1810, fue la primera verdadera *Acta de Independencia* de las provincias españolas de ultramar y, como tal, constituye la más alta traición a la Corona Imperial. También la más grave contradicción a la convocatoria de elecciones de la Junta Central Suprema Gubernativa del Reino, que el 22 de enero de 1809 había proclamado: «*La Junta Suprema de Gobierno considerando que los vastos y preciosos dominios que España posee en las Indias no son propiamente factorías como las de otras naciones, sino una parte integrante de la monarquía española y deseando estrechar de un modo indisoluble los sagrados vínculos que unen unos y otros dominios, como así mismo corresponder a la heroica lealtad y patriotismo que acaban de dar tan decisiva prueba a la España... se ha servido su majestad declarar que los reinos, provincias e islas que forman los referidos dominios, deben tener representación inmediata a su real persona por medio de sus correspondientes diputados*». Como se ve, este decreto constituye una declaración formal de igualdad política entre España y sus dominios americanos, cosa que niega Quintana y la Regencia. Pero lo más grave es que, a pesar del bombo que se le dio, esta Primera Regencia no convocó las Cortes, ni hizo caso a la flamante «representación» por ella promulgada, en parte por la persecución napoleónica. Más que todo, aquello fue el reino de los poetas y los enajenados mentales.

El Acta añadió un nuevo motivo de rebelión y de frustración a la larga cadena de exabruptos jurídicos y políticos emergentes. Cuando los americanos revolucionarios conocieron la proclama de Quintana no dejaron de decir: «*¡Os lo teníamos dicho: éramos esclavos, y son ellos mismos los que lo reconocen!*» Otros exclamaron: «*¿Después de trescientos años de esclavitud, vamos a esperar que ahora también sean ellos los que nos liberten?*» Fue así como se estableció una nueva brecha entre *los* «ellos» y *los* «nosotros», como si nosotros no fuéramos ellos, como si los americanos hubiesen sido autóctonos de esos territorios y los españoles sus conquistadores, en fin, como si aquellos no hubiesen sido paridos por vientres españoles. Un sentimiento irracional se fue apoderando de la mente de algunos y la legión de independentistas fue creciendo.

Otra de esas bombas de explosión inmediata fue el decreto que abría las posesiones americanas al comercio europeo, promulgado el 7 de mayo de 1810. La orden por la que se estableció tal autorización había sido el resultado de un expediente normativo en el que concurren las peticiones de las autoridades americanas, de la consulta favorable del Consejo de Indias y una resolución ministerial. Como se sabe, el Consejo de Indias fue siempre un organismo que decidió autónomamente sobre los asuntos indianos, aun sin

contar con la aquiescencia del Rey, y esta determinación estaba muy en línea con los hábitos jurídicos del antiguo régimen.

Así que el puerto de Cádiz, beneficiario del monopolio comercial, se convulsionó, y ante la protesta unánime de sus mercaderes y la denuncia formulada por parte de la Junta de Cádiz, la Regencia dio marcha atrás con el decreto, quedando, de facto, secuestrada por la Junta. Pero no había nada que hacer: las copias del mismo habían salido ya para América y la noticia de la denegación causó un verdadero sentimiento de rechazo, amén de que puso en evidencia el caos jurídico en que estaba sumida la Península. Por primera vez una decisión del Consejo de Indias había sido abrogada por una junta advenediza. Los americanos creyeron, con justa causa, que en España se estaba improvisando todo y que el Gobierno estaba constituido por una bola de cafres. Estos *ires y venires* de gentes sin experiencia alguna en la administración pública ni en el arte de gobernar, fueron las verdaderas causas de que los independentistas fuesen ganando terreno y envenenando la mente de las gentes hasta contagiar a todo un continente.